



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
N° 433 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, **16 NOV. 2020**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:



El Reporte N° 548-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín. La Resolución Directoral Administrativa N° 423-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de noviembre de 2020.

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, mediante Reporte N° 548-2020-GRJ/OAF/CF, de fecha 10 de noviembre de 2020, suscrito por el C.P.C. Víctor Torres Villanueva, Coordinador de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, solicita corrección de la Resolución Directoral Administrativa N° 423-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de noviembre de 2020, por existir error material, en el monto consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

2.6.2.2.2.4. COSTOS POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES SI. 2,400.00 Soles

DEBE DECIR

2.6.2.2.2.4. COSTOS POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES SI. 5,211.00 Soles

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N° 423-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de noviembre de 2020, por existir error material, en el

ORAF	
DOC. N°	4424688
EXP. N°	3023/39



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



monto consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada Resolución.

Contando con las visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N° 423-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de noviembre de 2020, por existir error material, en el monto consignado en el Artículo Primero de la parte resolutive de la citada Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

2.6.2.2.2.4. COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES S/. 2,400.00 Soles

DEBE DECIR

2.6.2.2.2.4. COSTO POR CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES S/. 5,211.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución Directoral Administrativa N° 423-2020-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 05 de noviembre de 2020.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

MBA/CPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 NOV. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL